

CENTRO DE INFORMACIÓN Y RED DE CREACIÓN DE EMPRESAS Y REGISTROS MERCANTILES:

LA INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

REGISTRO EN TU DESPACHO

VENTAJAS

En el contexto actual de restricción a la movilidad, **la digitalización es una herramienta clave para pymes y autónomos** que, aplicada a los servicios registrales, permite:

- Maximizar los recursos y capacidades en un entorno restringido.
- Aumentar la eficiencia y agilidad en los trámites.
- Mejorar el seguimiento electrónico de la presentación de documentos ante los registros de propiedad y mercantiles.
- Ahorrar tiempo y costes en las gestiones.
- Continuar con la actividad económica y empresarial.

REQUISITOS DE LOS USUARIOS

La presentación telemática se realiza a través de la dirección: <https://www.registradores.org/registronline/home.seam> en el apartado denominado "presentación telemática de documentos".

- Para poder presentar telemáticamente en los Registros es necesario estar previamente dado de alta en los servicios interactivos del Colegio de Registradores.
- Para poder presentar telemáticamente es indispensable disponer de certificado electrónico de firma.
- Si bien se está trabajando en la compatibilidad con todos los navegadores web, en este momento solamente puede utilizarse para la presentación telemática Internet Explorer 11.
- Asegúrese de que el ordenador tenga instalado el software de JAVA, que puede descargarse desde la siguiente dirección: <https://www.java.com/es/download/>
- Para poder realizar la firma del envío es imprescindible que cargue un componente de JAVA, lo que puede llevar unos instantes.
- Una vez cargado el componente, el sistema mostrará los distintos tipos de presentación telemática y se podrá iniciar el procedimiento de presentación.

EXPEDIENTES DE SEPARACIÓN DE SOCIOS

REGISTRO MERCANTIL ELECTRÓNICO /
NOMBRAMIENTO DE EXPERTOS VALORADORES

En casos tasados, en Ley o en estatutos, de separación y de exclusión de socios (incumplimiento de prestaciones, cambio de objeto, falta de pago de dividendos etc.) es necesario poner en marcha un expediente registral en que se insta la designación de un experto que aprecie el valor de las acciones o participaciones. Ese procedimiento puede iniciarse mediante **simple instancia telemática**.



Completamente
ELECTRÓNICO

Sin necesidad de ningún trámite presencial.



En cualquier
MOMENTO Y LUGAR

Desde cualquier lugar del mundo 24h.
7 días a la semana, todos los días del año.